



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

EYR  
FUR

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO  
N° 65, DE 2015, DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

---

SANTIAGO, 28.MAY 15\*042471

Esta Entidad de Control ha tomado razón del documento individualizado en el rubro, que rectifica el decreto N° 13, 2013, de ese origen -que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Aguas del Altiplano S.A.-, teniendo presente al efecto, entre otros antecedentes que se han acompañado, lo señalado en la minuta de fecha 17 de abril de 2015, de la Jefa (s) de la División Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Saluda atentamente a Ud.,

  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante

  
AL SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
PRESENTE

MES/DPA/JLS/MGB/MFH/LAS

110525815



**RECTIFICA DECRETO N° 13 DE 2013 QUE FIJA FORMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**

SANTIAGO, 21 ABR. 2015

N° 65 /

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones contenidas en la ley N° 19.549 ambos del Ministerio de Obras Públicas.

2.- El D.S. N° 453 del 12 de diciembre de 1989, Reglamento del D.F.L. N° 70 de 1988, modificado por D.S. N° 109 del 10 de marzo de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).

3.- La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.

4.- El Decreto Supremo N°13 de 4 de febrero de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Aguas del Altiplano S.A.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad con el artículo 2 de la Ley de Tarifas, D.F.L. MOP N°70/88, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

2.- Que, el procedimiento de fijación de tarifas correspondiente a los servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, cuyo derecho de explotación corresponde a la Empresa Aguas del Altiplano S.A., culminó con la dictación del Decreto Supremo MINECON N°13 de 2013.

3.- Que, en el punto 3.1.1 del Decreto referido en el considerando anterior, se incurrió en un error en la indicación de los Valores por Tipo de Análisis, correspondientes a los cobros por cada control directo de los Residuos Industriales Líquidos (RILES).

4.- Que resulta necesario corregir el error en los citados valores.



T/R. 28.06.2015.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

03 JUN 2015

TERMINO DE TRAMITACION



D.P.E. e Ind.

**D E C R E T O :**

- 1.- Rectifíquese el Decreto Supremo MINECON N° 13/2013, que aprobó las fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas cuyo derecho de explotación corresponde a la Empresa Aguas del Altiplano S.A., en el sentido de que se reemplaza el cuadro Valores por Tipo de Análisis, contenido en el punto 3.1.1, por el siguiente:

Tipo de Análisis	\$ / Análisis
Grupo 1	2.185
Grupo 2	5.574
Grupo 3	9.586
Grupo 4	7.031
Grupo 5	6.019
Grupo 6	8.806
Grupo 7	40.129

- 2.- En todo lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el Decreto Supremo N°13/2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**  
**“Por orden de la Presidenta de la República”**

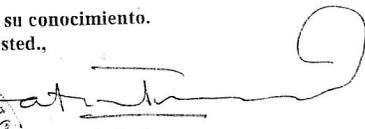
  
MINISTRO

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



  
**Estela Trusich Ortiz**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**